

## ACUERDOS

### Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asisten también los Delegados de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez y de Las Artes, Deportes y Turismo don Fernando Villalonga Campos.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y cinco minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013.

### § 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000352, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer cuáles son sus conclusiones después de la visita de los miembros del COI a la ciudad de Madrid, a propósito de la candidatura de nuestra ciudad a la organización de los Juegos Olímpicos del año 2020.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000354, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué planificación tiene prevista para el futuro de las empresas municipales del Ayuntamiento”.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000357, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué opinión le merece la evolución del endeudamiento municipal en la ciudad de Madrid”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000340, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si “consideran que el Expediente de Regulación de Empleo propuesto en la empresa Madrid Espacios y Congresos es realmente imprescindible”.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000351, formulada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer qué valoración se hace “de la prestación del Servicio de Dinamización de Espacios Públicos durante el último año”.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000353, formulada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de Madrid para resolver las deficiencias en materia de seguridad y mantenimiento de la M-30, puestas de manifiesto en los informes elaborados por los bomberos y la policía judicial tras el incendio habido el pasado octubre en un pozo de esta vía que costó la vida a dos trabajadores”.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000355, formulada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer qué incidencia tendrá el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) proyectado para Madrid Espacios y Congresos, S.A. en la viabilidad de dicha empresa, a cuántos trabajadores va a afectar y cuáles son las condiciones y plazos que se contemplan.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000356, formulada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer el concreto contenido y el alcance de las permutas de suelos de titularidad municipal, radicados en El Cañaveral, que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento de Madrid, con otros incluidos en la Estrategia del Este y la Operación Campamento, ámbitos afectados por las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta las noticias aparecidas en diversos medios.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000359, formulada por el concejal don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer, a la vista de las cuentas anuales del año 2012 de la empresa municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A. y, en especial, de lo expresado en el informe de gestión, la opinión del gobierno municipal sobre esta empresa y qué actuaciones piensa desarrollar a corto plazo.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000361, formulada por el concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer los avances producidos en la ejecución de las obras necesarias para facilitar la accesibilidad al Hospital de Vallecas Infanta Leonor, concretamente en lo referido al calendario de realización y al necesario acuerdo con otras administraciones públicas (Comunidad de Madrid y Gobierno de España) para su culminación.

### **§ 3. PARTE RESOLUTIVA**

#### **Propuestas de la Alcaldesa**

- Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, a Las Cortes Constituyentes, en reconocimiento a su contribución al proceso de transición democrática y a la aprobación de la Constitución Española de 1978”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en reconocimiento a su extraordinaria labor social a favor de las personas con discapacidad y por el desarrollo de diferentes proyectos dirigidos a cambiar la percepción que la ciudadanía tiene de ellas, luchando por alcanzar la igualdad de oportunidades y la plena integración social, laboral y deportiva”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, a doña Soledad Lorenzo García, en reconocimiento a su trayectoria profesional en el mundo del arte, reconocimiento que se hace extensivo al grupo de mujeres pioneras en la promoción del arte contemporáneo en España y muy especialmente en la ciudad de Madrid”.

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que figura como anexo del presente acuerdo y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, con efectos desde el 1 de enero del año 2013, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima primera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice I, relacionado con el punto 15 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 16. Aprobar, en veinticinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Antonio Chueca del Real, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gonzalo Jiménez de Quesada nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.ª María Lanchas Lanchas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francos Rodríguez nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. David de Diego Pardo, en representación de D.ª Paula Cabrera Freitag, las obras de rehabilitación con acondicionamiento general proyectadas en la finca sita en el pasaje de Lóriga nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Armando Sanbartolomeo, en representación de Construcciones Valmasedo, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Segovia nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Esquivias Vera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Manojó de Rosas nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza

fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jesús María Santos Martínez, en representación de Inmobiliaria Sandi, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle José Ortega y Gasset nº 59, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Nemesio Eduardo Ruiz Ciruelos, en representación de Promotora de Gestión de Inmuebles, S.A., las obras de reestructuración parcial, reestructuración puntual, acondicionamiento general, consolidación y restauración parcial proyectadas en la finca sita en la calle Hermosilla nº 27, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> María Prieto Moris, en representación de D. Fernando Rodríguez Tapia, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Rodríguez San Pedro nº 72, piso 4º izquierda B, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Roberto Martínez Sanz, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Rodríguez Lázaro nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Guillermo Norberto Golzman, en representación del Colegio Mayor Argentino Nuestra Señora de Luján, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Martín Fierro nº 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a

las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Rivera Navarro, en representación de Promotora de Inversiones Rialto, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bernardo nº 78, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Pablo Castillo Robledo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Canción del Olvido nº 29, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Javier Barrionuevo Amigo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campoamor nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis García Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Don Quijote nº 29, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Celso Rubio Calle, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Bartolomé nº 16, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos

de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Rubí Cervino, en representación de Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Princesa nº 23, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Justo Martínez Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Divino Pastor nº 16, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Cristina de Luna Bravo, en representación de Oriente 6, C.B., las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de Oriente nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Cristina de Luna Bravo, en representación de D.<sup>a</sup> María Teresa Bravo Rodríguez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Pelayo nº 25, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup>



Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fernán González nº 22, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Olivar nº 45, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Carlos Herrero Pascual, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mayor nº 49, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco José Pelluz Cuesta, en representación de FCC Construcción, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle de Alcalá nº 237, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.<sup>a</sup> Carolina Sánchez Cabrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de la Salud nº 13 y de la calle Chinchilla nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Conesa Olmedo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Los Pinazo nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012”.

Punto 17. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lagartera nº 196, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Octavio Rodríguez Toledano, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en el local 02 del Mercado de San Antón, situado en la calle Augusto Figueroa nº 24, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que la parcela en la que se pretenden realizar las obras no está destinada a equipamiento, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Colmenarejo González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Embajadores nº 64, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, toda vez que no se ha obtenido la calificación de actuación protegida, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2005.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Gonzalo López de Guereñu

Polán, en representación de Obrascón Huarte Lain, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de construcción del Edificio Policlínico del Hospital 12 de Octubre, sito en la avenida de Córdoba km 5,400, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Singular, en su clase de Salud, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2006”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tener a Administración General de Inmuebles, S.A., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Díaz Porlier nº 40, por desistida de su petición, presentada el día 7 de septiembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre de “Luis Federico Sepúlveda” a la plaza central ubicada, según se recoge en los planos que obran en el expediente, en la zona estancial que se denomina “Jardín del Sol y del Agua” del Parque de naturaleza urbana denominado “Juan Pablo II” situado en el Distrito de Hortaleza”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas e instalaciones generales y garaje-aparcamiento en el edificio exclusivo sito en la calle del Limonero número 22, promovido por Millán Exprés, Sociedad Anónima. Distrito de Tetuán.

La vigencia del presente Plan será de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, de acuerdo con el informe técnico de 17 de enero de 2013 de la Dirección General de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la quinta modificación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.07 “Montecarmelo”, relativa a la flexibilización de usos en parcelas con calificación de terciario, del Plan General de Ordenación Urbana, Distrito de Fuencarral – El Pardo, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública en los términos recogidos en los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento, ambos de 13 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 06.02 “Paseo de la Dirección”, Distrito de Tetuán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de

información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la plaza del Marqués de Salamanca, número 2, Distrito de Salamanca, promovido por don Antonio Moneo Redondo en representación de EHAG A.G., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, tendrá vigencia de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Serrano número 66, en el Distrito de Salamanca, promovido por Don Francisco de Andrés Sales en representación de Inversora del Reino de Valencia Sociedad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, tendrá vigencia de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada para la parcela de la

calle Donoso Montesinos, número 30, Área de Planeamiento Específico 05.23 “Colonia Los Cármenes”, distrito de Chamartín, promovido por doña Alexandra Caroline Weldon, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” en cumplimiento del artículo 66 de la citada Ley 9/2001”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle que modifica la ordenación establecida en el Estudio de Detalle 05.329, para la finca sita en el Paseo de la Habana número 83, Distrito de Chamartín, promovido por don Julio A. Carbajo Montoya, en representación de “Fraternidad Muprespa, M.A.T.E.P.S.S.”, número 275, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos pertinentes que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar, a consecuencia del requerimiento de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2012 y en los términos del informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 8 de marzo de 2013, las subsanaciones introducidas en el documento aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2012, en el expediente de la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos de obras públicas, parcela situada en el “Cerrillo de San Blas”, (calle Alfonso XII, 3 y 5, y Paseo de la Infanta Isabel). Distrito de Retiro.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 2.3 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se

regulan las Modificaciones Puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico”.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de 41.593,27 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/035/150.00/227.01 del vigente presupuesto municipal, a abonar a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., por los servicios de protección y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda desde el 1 al 31 de diciembre de 2012”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“1. Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, a favor de las entidades, por los importes y conceptos que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago por importe total de 3.247.305,22 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal 2013 según el detalle que figura en el Anexo citado, sin que con ello se produzca perjuicio, ni menoscabo, ni limitación alguna para la realización del resto de gastos que se imputan a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice II, relacionado con el punto 29 del orden del día.

\* \* \* \*

#### ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, DEPORTES Y TURISMO

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre Plaza de Cristina Arce y Rocío Oña al espacio público ubicado en la parte posterior del Centro Integrado Teresa de Calcuta, Área de Planeamiento Incorporado, API 21.12 “Plaza del Navio”, código A05513. Barrio de la Alameda de Osuna en el Distrito de Barajas”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Acordar la renuncia del Ayuntamiento de Madrid al cargo de patrono institucional de la Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid, a la cual se adhirió por Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2006”.

## Proposiciones de los grupos políticos

Punto 32. Aprobar los puntos primero, segundo y tercero de la proposición n.º 2013/8000327, presentada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando la realización de un Plan de actuación integral para la mejora y puesta en valor del conjunto histórico “Museo al Aire libre de Palomeras Bajas”, con las medidas de recuperación, iluminación y mantenimiento, y mejora de la información que contempla la iniciativa, y rechazar el punto cuarto de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Realizar un Plan de actuación integral para la mejora y puesta en valor del conjunto histórico “Museo al Aire libre de Palomeras Bajas”, que contenga al menos,

\*La recuperación del espacio con elementos de señalización tanto de la obra como del autor.

\*La iluminación y mantenimiento de la limpieza y protección del museo y sus elementos.

\*La mejora de la información existente de este Museo, incorporándolo a redes, rutas y guías educativas, culturales y turísticas”.

Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2013/8000345, presentada conjuntamente por las concejalas doña María del Prado de la Mata Riesco y doña Ana Rosario de Sande Guillén, de los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista de Madrid, interesando que, por la Comunidad de Madrid, se adopten distintos acuerdos relativos a la financiación de las escuelas municipales de música, a la constitución de un órgano de supervisión para facilitar su coordinación, y a la instauración de un Plan de Formación de su profesorado, debiendo notificarse a las autoridades que se contemplan en la iniciativa.

Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2013/8000346, presentada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Ayuntamiento se sume a la iniciativa ciudadana europea con el objeto de limitar la velocidad a treinta kilómetros por hora en las calles residenciales de la ciudad, manteniendo la capacidad de establecer excepciones cuando sea necesario.

Punto 35. Rechazar la proposición n.º 2013/8000348, presentada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la extinción paulatina y pautada del Cuerpo de Agentes de Movilidad de Madrid y la incorporación de sus efectivos como agentes de Policía Municipal de Madrid –por los procedimientos establecidos en la Ley y que serán determinados en su



momento-.

- Punto 36. Aprobar la enmienda transaccional nº 2012/8000382, presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular y de Unión Progreso y Democracia, que sustituye por un nuevo texto la parte dispositiva de la proposición n.º 2013/8000349, presentada por la concejala doña María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que se inste al Equipo de Gobierno a poner en marcha los mecanismos y pasos necesarios para solicitar, de resultar viable, la adhesión de la ciudad de Madrid al Proyecto “Red Mundial de ciudades amigables con las personas mayores” promovido por la Organización Mundial de la Salud, en el año 2014.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Instando al Equipo de Gobierno a poner en marcha los mecanismos y pasos necesarios para solicitar, de resultar viable, la adhesión de la Ciudad de Madrid al proyecto “RED MUNDIAL DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES”, promovido por la Organización Mundial de la Salud, en el año 2014”.

- Punto 37. Rechazar la proposición n.º 2013/8000358, presentada por la concejala doña Noelia Martínez Espinosa, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento modifique la Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles para incluir la previsión contenida en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el recargo a inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente, instando al Gobierno de la Nación para que modifique los artículos 76 y 106 del mismo texto legal, a los efectos señalados en la iniciativa.
- Punto 38. Rechazar la proposición n.º 2013/8000360, presentada por la concejala doña Ana García D'Atri, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando “la sustitución de las calles con denominación franquista o que enaltezcan personas o actos que entorpezcan la deseada reconciliación entre todos los demócratas españoles”, por los nombres pendientes de asignación en el nomenclátor urbano.

#### § 4. COMPARENCIAS

- Punto 39. Se sustancia la comparencia n.º 2013/8000343 de la Primera Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, a petición propia, a fin de informar sobre la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2012, sobre el informe de verificación del objetivo de estabilidad

presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda y sobre el informe de cumplimiento anual del plan de saneamiento para el período 2009-2015, aprobado por el Pleno de 21 de mayo de 2009.

- Punto 40. Se sustancia la comparecencia n.º 2013/8000344 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, para que explique las circunstancias que concurrieron y las que pudieron propiciar el siniestro ocurrido en el pozo de ventilación número 4 de la M-30 el pasado 26 de octubre de 2012, así como el resultado de las inspecciones realizadas por Madrid Calle 30 a raíz de dicho siniestro.

## **§ 5. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

- Punto 41. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de febrero de 2013, por el que se modifica el Acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 42. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de febrero de 2013, por el que se actualiza la cuantía del seguro de responsabilidad civil que habrán de suscribir las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas.
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de febrero de 2013, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle del Balandro número 39B, promovido por la comunidad de propietarios. Distrito de Barajas.
- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de marzo de 2013, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2012, así como del informe de verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda y del informe de cumplimiento anual del plan de saneamiento para el período 2009-2015, aprobado por el Pleno de 21 de mayo de 2009.

## **§ 6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

- Punto 45. Aprobar la iniciativa n.º 2013/8000350 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el

Pleno apruebe una declaración institucional en relación con el Tratado sobre Comercio de Armas (TCA).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que se han registrado al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que anualmente se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60 % de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados hayan participado de forma activa en diferentes conflictos, formando parte de fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción que ocasionan dichas armas sobre las infraestructuras socio-económicas y de mercados, la corrupción que originan y el desvío de fondos públicos hacia estas transferencias incontroladas de armas convencionales, que impide el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009 la comunidad internacional acordara iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en marzo de 2013 previsiblemente se celebrará una conferencia final de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), reunión que cuenta con el respaldo del

Gobierno de España, que desde el primer momento ha venido apoyando dicha negociación, y que en coordinación con los estados miembros de la Unión Europea ha venido insistiendo y defendiendo la posición común (2008/994/PESC de 8 de diciembre de 2008), que incluye los ocho criterios por los que se rige el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

El Ayuntamiento de Madrid.

1.- Anima al Ministerio de Asuntos exteriores del Gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluya:

i) Una “Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

ii) Una cobertura exhaustiva que incorpore controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos, y sobre todas las transferencias.

iii) Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

2.- Invita al Gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que se utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4.- Solicita que la alcaldesa de Madrid remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y doce minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 24 de abril de 2013.

Madrid, a 24 de abril de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

## ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado a) del artículo 2.4, que queda redactado del siguiente modo:

«a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes de dominio público hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios».

Dos. Se modifica el apartado b) del artículo 4.1, que queda redactado del siguiente modo:

«b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto, en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

En todo caso, la cuota tributaria referida a un bien inmueble afecto a explotación económica, individualizado catastralmente a los efectos de este impuesto en el momento del devengo y que forme parte de una edificación

sometida al régimen especial de propiedad horizontal, no resultará prorrateable».

Tres. Se modifica la disposición transitoria, que pasa a ser la disposición transitoria primera, y se añade una nueva disposición transitoria, la segunda, que queda redactada del siguiente modo:

«Primera. Con efectos exclusivos para el período de 2004, podrán beneficiarse de las bonificaciones, establecidas en los artículos 12 y 14, los sujetos pasivos que, del modo en que se regula en esta ordenanza, presenten su solicitud antes del día 1 de marzo de 2004. Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos a partir del período impositivo siguiente al de su presentación.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 ter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el año 2013 y aplicable de oficio, se establece una bonificación del 80 por ciento para aquellos bienes inmuebles afectos a explotaciones económicas que hubiesen disfrutado en 2012 de la exención regulada en el artículo 62.2.b) entonces vigente del citado texto refundido.

La bonificación establecida en el párrafo anterior también resultará de aplicación para aquellos bienes inmuebles afectos a explotaciones económicas respecto de los que se haya solicitado la exención en el año 2012 y no les corresponda la misma para el año 2013 como consecuencia de la exclusión de la exención regulada en el penúltimo párrafo del artículo 4.1.b) de esta ordenanza.

La bonificación establecida en esta disposición se aplicará sobre la cuota íntegra o, en su caso, sobre la resultante de aplicar cualesquiera otras bonificaciones que resulten compatibles, y siempre antes de la aplicación, de darse el supuesto, de las establecidas en los artículos 14 de esta ordenanza y 43 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección».



## Apéndice II

(En relación con el punto 29 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, por importe total de 3.247.305,22 euros, a favor de diversas empresas, por los importes y conceptos que figuran en el expediente, de la Dirección General de Mayores y Atención Social).

ANEXO RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES D.G. DE MAYORES Y ATENCIÓN SOCIAL

		Aplicación presupuestaria		Importe	
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ATENCIÓN A DEPENDIENTES DICIEMBRE 2012	CLECE S.A. Lote 1	Mayores	03. Retiro	001/203/23301/22710	56.964,88
			12. Usera	001/212/23301/22710	211.611,04
			13. P. Vallecas	001/213/23301/22710	339.413,25
			14. Moratalaz	001/214/23301/22710	92.485,98
			17. Villaverde	001/217/23301/22710	151.637,19
			18. V. Vallecas	001/218/23301/22710	57.297,32
			19. Vicálvaro	001/219/23301/22710	45.668,04
			20. San Blas	001/220/23301/22710	132.190,84
		Discapacitados	001/085/23102/22799	107.977,26	
	<b>TOTAL</b>				<b>1.195.245,80</b>
	ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS ASISPA Lote 2	Mayores	04. Salamanca	001/204/23301/22710	102.712,87
			05. Chamartín	001/205/23301/22710	65.226,14
			06. Tetuán	001/206/23301/22710	136.746,72
			07. Chamberí	001/207/23301/22710	87.754,56
			08. Fuencarral	001/208/23301/22710	143.475,36
			15. C. Lineal	001/215/23301/22710	195.157,17
			16. Hortaleza	001/216/23301/22710	114.842,75
			21. Barajas	001/221/23301/22710	26.017,74
		Discapacitados	001/085/23102/22799	50.262,33	
					29.000,58
	<b>TOTAL</b>				<b>951.196,22</b>
	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. Lote 3	Mayores	01. Centro	001/201/23301/22710	147.733,64
			02. Arganzuela	001/202/23301/22710	146.758,03
			09. Moncloa	001/209/23301/22710	101.955,30
			10. Latina	001/210/23301/22710	258.104,77
			11. Carabanchel	001/211/23301/22710	333.972,98
		Discapacitados	001/085/23102/22799	86.983,48	
<b>TOTAL</b>				<b>1.075.508,20</b>	
<b>TOTAL AYUDA A DOMICILIO</b>				<b>3.221.950,22</b>	
SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DICIEMBRE 2012	UTE UNIÓN GASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA ,S.A. Y COMERCIAL QUIRÚRGICA FARMACÉUTICA, S.A		001/085/23301/22799	25.355,00	
<b>TOTAL</b>				<b>3.247.305,22</b>	

La Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

FDO.: M<sup>º</sup> DOLORES NAVARRO RUIZ